

modo se hizo presente la morosidad de los
dichos Ayuntamientos de los años ultimos en
beneficiar las cobranzas de las contribu-
ciones de sus respectivos años y el sen-
tir las cuentas en la interendencia de la
Provincia segun terminante mente esta
mandado por el Sr. Intendente y con per-
juicio de los intereses del erario, temiendo
confundam. q. dha. autoridad pueda dar
fin sus procedimientos contra esta corpora-
cion siendo hechas sus disposiciones
y deprecias quanto en esta punto tiene
decretada la Regencia del Reino, y con el fin
de evitar los males que son conseqüentes con
desprecio tan conocido de los decretos de la
Regencia y aun mas la responsabilidad
que se cae sobre este Ayuntamiento, se acordó se
saber a losyndividuos de los citados ayunta-
mientos de la Rebolucion que en el termino
de segundo dia acrediten documental mente
abax puesto en terrorenia sus descubrimientos
y vendido la cuenta en la contaduria de la Pro-
vincia conforme lo esta mandado por dho.
Sr. Intendente y no beneficiando sagues e
certificacion de los antecedentes y de este acuer-
do en la parte que es pertinente y parese al
quergado al Sr. Alcalde segundo de esta
villa para q. con preferencia a todo otro
negocio proceda contra los bienes
dho. y con cesales artas a fin de reintegrar